



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202421301233881**

Fecha: **28-05-2024**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 876CE



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orteo.minsalud.gov.co/orteo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

Doctor

JAIME ANDRÉS FAJARDO MÉNDEZ

Subgerente de Bienestar Animal

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC

CARRERA 30 No. 48 - 30

jaimeandres.fajardo@cundinamarca.gov.co

proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co

BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Traslado solicitud de informacion y apoyo. Radicado Minsalud 202442301163662

Respetado Doctor Fajardo:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y por tratarse de un asunto de su competencia, nos permitimos dar traslado de la petición recibida por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo el radicado interno 202442301163662, para dar respuesta a las siguientes consultas realizadas por el Señor David Perdigón Rocha, Representante Legal de Sociedad Protectora de Animales, Fundación El Hogar De Tuko:

... En muchas empresas dedicadas al cultivo de flores en la región de la sabana, estamos observando un problema común relacionado con la presencia de numerosos caninos vagabundos, así como animales de los vecinos cercanos. Estos animales, en búsqueda de alimento y afecto, ingresan a las instalaciones de las empresas, y lamentablemente, algunos causan daños a los cultivos o se comportan de manera agresiva hacia los empleados. Por otro lado, aquellos que tienen suerte son adoptados por los trabajadores y protegidos por los dueños de las empresas...

En este contexto, nos permitimos formular las siguientes preguntas:

¿Quién asume la responsabilidad de los animales mientras se encuentren dentro de estas instalaciones?

¿Es legal prohibir a los empleados alimentar a los animales?

¿Es legal imponer sanciones o intimidar a los empleados que alimentan a los animales a pesar de que lo hacen con sus propios recursos y durante su tiempo de descanso?



Al contestar por favor cite estos datos:

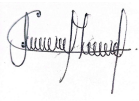
Radicado No.: **202421301233881**

Fecha: **28-05-2024**

¿Tiene la empresa la obligación de implementar medidas para evitar el ingreso de animales a sus instalaciones, como cercados o encerramientos?

Bajo este contexto, agradecemos dar pronta al peticionario, con copia a esta dependencia.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Leydy Johana
Morales Carvajal

Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora Salud Ambiental

Anexo(s): Anexo. Petición Rad. Minsalud 202442301163662- perros en flora Facatativá

Copia (s): DAVID PERDIGÓN ROCHA. Representante legal de sociedad protectora de Animales. FUNDACIÓN EL HOGAR DE TUKO. fundacionelhogardetuko@hotmail.com

Consolidó:
Stephany María Yepes Santos
Contratista
Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental
Giovanni Gonzalo Rodríguez Vargas
Contratista
Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Revisó
María Alejandra Cárdenas Pinilla
Profesional especializado
Grupo Entornos Saludables
Subdirección de Salud Ambiental
Jairo Hernández Márquez
Profesional especializado
Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental
Yolanda Lucero Mosquera
Coordinadora Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:
Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX_6658d33a0cc20.docx

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 876CE.